



N° 058 - 2024- DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de Febrero del 2024

Visto el Expediente N° 03134800, que contiene la Nota Informativa N° 022 -UE.407-RL-HH-SBS-OIS-02-2024 emitido por la oficina de Inteligencia Sanitaria y el Informe Legal N° 075- UE.407 -RL -HH -SBS -AL -02 - 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y V del título Preliminar de la ley N°26842, ley General de salud, establecen que la salud es condición dispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que el estado es responsable de vigilar cautelar y atender los problemas de salud ambiental;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la referida Ley, la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el a; control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; estando" asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción. Adicionalmente, el artículo 105 de la citada Ley señala que corresponde a la Autoridad de Salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia";

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 470-2008/MINSA de fecha 8 de julio del del 2004 establece que la estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis del Ministerio de salud y así mismo su artículo 4 señala que su gestión y ejecución estará su cargo de un Comité Técnico Permanente y un Comité-Consultivo, artículo 5 precisando sus funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2012 se sustituye los anexos 1,2 y 3 Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública";

Que con Resolución Ministerial N° 980 - 2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 125 - MINS/2016/CDC - INS," Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnostico de Laboratorio de Dengue Chikunguya, Zica y otras arbovirosis.

Que con Resolución Ministerial N° 071 - 2017/MINSA, que aprueba la Guía de Práctica Clínica para la Atención de Dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa.

Que, la Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirus y la Vigilancia del Ingreso de Aedes Arbovirus en el territorio nacional " establece los nuevos criterios para la vigilancia vectorial;

Que, con Resolución Directoral N° 228 -2023 -DRSL- RL - HH-SBS/DE de fecha 22 de mayo del 2023, se conformó el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras Transmitidas por vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Red de Salud Huaral Chancay, el mismo que por cambios en sus integrantes necesita ser actualizado;





N° 058 - 2024- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 043 -UE 407-RL-HH-OPE-02-2024, de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 043 -UE 407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2024, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras Transmitidas por vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral -Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

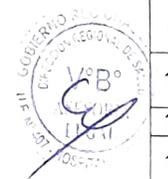
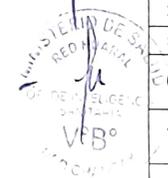
Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 228-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 22 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ACTUALIZAR la conformación de Integrantes del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras Transmitidas por Vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral -Chancay, para el Periodo 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES	RESPONSABLES	CARGO
1	M.C. Juan DIAZ AMADO	Director Ejecutivo del Hospital Huaral y S.B.S.	Presidente
2	C.D Roberto Marlon QUIROZ SILVA	Coordinador Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Otras Transmitidas por Vectores. Red Huaral - Chancay	Secretario
4	Mg. Milton FALCÓN PEZO	Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Coordinador
3	Lic. Adm. Juan FLORES RINCON	Jefe de la oficina de Administración	Miembro
5	M.C Poul Ricardo PAJUELO GRADOS	Jefe de la Oficina de Salud Integral	Miembro
6	Lic. Enf. Evelyn Paola SAAVEDRA VICTORIA	Responsable de la vigilancia Epidemiológica en Salud Publica Red Huaral – Chancay	Miembro
7	Trab. Soc. Kriss Mery PAREDES OLIVARES.	Coordinadora Promoción de la Salud de la Red Huaral -Chancay	Miembro
8	M.V. Mercedes Consuelo VALENZUELA PEÑA	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Zoonosis Red Huaral - Chancay	Miembro
9	Q.F. Carolina Nataly GARCÍA CHÁVEZ	Responsable Almacén Especial de Medicamentos Red Huaral - Chancay	Miembro
10	Tec. Med. Aracelly Elva JORGES HUAMAN	Jefe del Departamento de Patología Clínica t Anatomía Patológica	Miembro
11	Sr. Alan Hildebrando JURADO TORRES	Responsable de Comunicaciones	Miembro
12	Ing. Amb. Mario YOVERA RISCO	Coordinador de Salud Ambiental Red de Salud Huaral - Chancay	Miembro
13	M.C. Richard Abel MARTINEZ TUEROS	Jefe de la Microred Peralvillo	Miembro
14	M.C. Elizabeth SANCHEZ RÍOS	Jefe de la Microred Huaral	Miembro





N° 058 - 2024- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Artículo Tercero: El personal que conforma el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras Transmitidas por vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis son responsables de cumplir sus actividades y competencias asignadas por la normatividad vigente, en el ámbito correspondiente a la Red de Salud Huaral - Chancay.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral ***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE 018818
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/MFP/epsv

DIRESA Lima ✓
Dirección Ejecutiva ✓
Unidad de Gestión de la Calidad ✓
Oficina de Planeamiento Estratégico ✓
Oficina de Salud Integral ✓
Oficina Inteligencia Sanitaria ✓
Unidad de Epidemiología ✓
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica ✓
Servicio de Farmacia ✓
Asesoría Legal ✓
Área de Comunicaciones ✓
Unidad de Estadística ✓
Interesados ✓
Archivo